

PINTURA.

El tema y la técnica serán de carácter libre debiendo especificar la técnica empleada.

Las medidas tendrán un mínimo de 50 cm. x 50 cm. y no podrán exceder de 150 cm. x 150 cm.

Deberán presentarse debidamente montadas para su exposición sobre soporte rígido y con enganche para colgar en la parte posterior, no aceptándose cristal.

FOTOGRAFÍA.

El tema y la técnica serán de carácter libres. Los trabajos se presentarán en papel fotográfico con unas medidas mínimas de imagen de 30 cm. x 40 cm., debidamente montadas para su exposición sobre soporte rígido y con enganche para colgar en la parte posterior, no aceptándose cristal.

No se considerarán válidos, fotomontajes ni imágenes retocadas más allá de la mínima edición de brillo, contraste y niveles o curvas.

Las personas autoras de las obras ganadoras deberán entregar al Ayuntamiento de Teguiise, una copia de la imagen en formato digital a máxima resolución en ficheros tipo TIFF o JPG.

CORTOS.

Los cortometrajes presentados podrán estar grabados con la cámara de un teléfono móvil, cámara digital o tableta, pudiendo editarse con herramientas externas. A su vez, se deberá titular el cortometraje presentado a concurso junto a un breve resumen del mismo.

Los cortos deben ser originales, con una duración máxima de 5 minutos, incluidos los títulos de crédito si los hubiere. El formato puede ser 3GP, MP4, MPG, FLV, AVI, MOV, MKV.

MÚSICA.

Podrán participar obras de cualquier estilo musical, tanto para instrumentos o cantantes solistas (con o sin acompañamiento) como para conjunto musical de un máximo de seis personas.

Se deberá presentar un vídeo ejecutando la pieza musical cuya duración será de un mínimo de dos minutos y un máximo de cinco.

En el caso de que el tema lleve letra se deberá presentar por escrito.

ILUSTRACIÓN DIGITAL.

El tema, la técnica y las plataformas utilizadas para la realización serán libres. Todos los elementos deben ser creación del artista. El tamaño del lienzo (archivo) debe ser en A3 (se admite tanto en horizontal como en vertical), y el formato puede ser JPG, PNG O TIFF.

ESCULTURA.

La técnica de las obras será libre, con un tamaño máximo de 1(ancho) x 1(fondo) x 1,5(alto) metros, incluido el soporte o peana y un peso no superior a 10 kg. En caso de ser necesario un montaje determinado, será el autor/la autora quien se encargue del mismo. Se ha de procurar que los elementos que forman parte de la obra, no se desprendan. No se admiten impresiones en 3D.

H. ÁREA DE DEPORTES.

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento de la actividad física y el Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Tegui se y que correspondan al periodo que va desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención y, por tanto, solicitarla, las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL que cumplan con los siguientes requisitos:



* Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.

* Que tengan su domicilio social en el municipio de Tegui se y desarrollen su actividad dentro del municipio, tanto el número de entrenamientos como de participación de la plantilla. El departamento de deportes podrá hacer las comprobaciones necesarias para verificar que se cumple con dicha participación.

* Que hayan desarrollado su actividad deportiva en el municipio de Tegui se, al menos, la temporada anterior a la solicitud de subvención.

* Las Escuelas Deportivas de las diferentes entidades/clubes/asociaciones solicitantes deberán cumplir, además, con lo siguiente:

- Las escuelas deberán hacer constar, de forma general el logo deportes o del escudo institucional del Ayuntamiento de Tegui se en todos sus equipajes, tanto para sus partidos como en el equipaje de entrenamiento si lo hubiese. En el momento de justificar la subvención se solicitarán referencias gráficas como comprobación de su cumplimiento.

	
<p>Se recomienda en equipajes de competición, de entrenamientos, ropa de calle, sudaderas, etc.</p>	<p>Se recomienda en folletos, cartelería, documentación, etc.</p>

- Las escuelas están obligadas a colocar publicidad del Ayuntamiento de Tegui se, en todos los eventos que organicen, así como a participar en todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Tegui se que se les solicite.

- Cada entidad/asociación/club solicitante deberá contar con un número mínimo de veinte (20) usuarios para optar a dicha subvención, excepto Juegos y Deportes Tradicionales Canarios que tendrán otra consideración según reglamento.

- Todos los clubes deberán aportar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” de todas las personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.)

- Las escuelas deportivas tendrán un período de actividad que comenzarán en septiembre-octubre y finalizarán en mayo-junio a excepción de aquellas que por sus especiales características o competiciones se celebren fuera de este periodo (presentando en los casos de temporadas anuales las fichas del año de la convocatoria)

- Los horarios de cada escuela deportiva con derecho a solicitar subvención deberán estar dentro de la franja horaria entre las 15:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

- Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

- Deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) (artículo 24.4 del RLGS)

- Exclusiones: No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Tegui de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos)

- Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui.
- Declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte)
- Fotocopia de DNI del Presidente.
- Fotocopia del acta de constitución.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias
- Hoja Anual de Datos del Club.
- Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto.
- Listado de los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Listado de entrenadores/monitores/educadores los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos de la Entidad.
- Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos)
- El Ayuntamiento podrá solicitar las actas de los partidos oficiales para comprobación de los deportistas participantes.

d) Procedimiento de concesión.

Cada criterio tendrá asignado un porcentaje de la cantidad asignada:

- Criterio I: 56% de la cantidad asignada.
- Criterio II: 14% de la cantidad asignada.
- Criterio III: 30% de la cantidad asignada.

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la asignación otorgada y se podrá reducir de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

Asimismo, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso se acordarán expresamente las cuantías a trasladar y el período al que se aplicarán de acuerdo con los criterios de asignación fijados en las bases (art. 59 RLGS)

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

I. Criterio I. El importe concedido para este criterio será un 55% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES (4-16 años)	IMPORTE POR LICENCIA/MES	
Menores de 8 años	RESIDENTE MASCULINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia o seguro/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIEZ EUROS (10,00 euros) por cada licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	CATORCE EUROS (14,00 euros) por cada Licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia o euros/mes
De 8 a 16 años	RESIDENTE MASCULINO	QUINCE EUROS (15,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIECISEIS EUROS (16,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	TRES EUROS (3,00 euros) por cada licencia/mes

	NO RESIDENTE FEMENINO	CUATRO EUROS (4,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
Mayores de 16 años	RESIDENTE MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 euros) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	OCHO EUROS (8,00 euros) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	NUEVE EUROS (9,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	VEINTICUATRO EUROS (24,00 euros) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTICINCO EUROS (25,00 euros) por cada licencia/mes

II. Criterio II. El importe concedido para este criterio será un 15% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES	IMPORTE POR LICENCIA/ANUAL
Todas	VEINTISIETE EUROS (27,00 euros) por cada

III. Criterio III: 30% de la cantidad asignada

La cuantía de este criterio se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total para este criterio entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos.

A. AÑOS DE ANTIGÜEDAD:

- 2-5 años: 1 punto
- 6-10 años. 5 puntos
- 11-20 años: 10 puntos
- 21-30 años. 20 puntos
- 31-40 años. 30 puntos
- 41-50 años. 40 puntos

- 51-60 años. 50 puntos

- Más de 60 años: 60 puntos

B. TITULACIÓN MONITORES:

a. Deportivas:

- Técnico sin titulación: 0 puntos/monitor

- Técnico titulación básica: 1 punto/monitor

- Técnico titulación media: 3 puntos/monitor

- Técnico titulación superior: 6 puntos/monitor

b. Académicas.

- Licenciado y/o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 6 puntos

- Grado y/o Diplomado en Educación Física: 3 puntos/monitor

- Técnico Superior en Actividades Física y Animación deportiva: 1 punto/monitor

- Otras titulaciones: 0.5 puntos/monitor

C. CATEGORÍA DE COMPETICIÓN (Competiciones organizadas por Federaciones Oficiales):

a. Interinsular (Competiciones entre Lanzarote y Fuerteventura):

- 2 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 4 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 6 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

b. Regional (Competiciones con equipos de Canarias):

- 6 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 12 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 16 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

c. Nacional (Competiciones con equipos de la Península): 16 puntos

- 12 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas

- 16 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas

- 20 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

d. Internacional (Competiciones con equipos fuera de la Península a nivel internacional):

- 16 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 24 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

*En el punto "C" referente a deporte individuales, tendrán que tener un mínimo de 5 participantes del club en la competición para la asignación.

*A los clubes que no tengan escuelas deportivas se le valorará solo los criterios I y II.

D. CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES: 10 puntos

E. DEPORTES ADAPTADOS: 10 puntos

12. BASES SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

a) Objeto de la concesión de la subvención.

La subvención tendrá por objeto la financiación de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el municipio de Teguiise.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año en curso.

Serán también objeto de subvención LOS/AS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL que cumplan con los requisitos de estas Bases.

Las solicitudes deberán corresponder al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

b) Modalidad de subvención.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva. En este procedimiento se debe proceder a la comparación de las solicitudes presentadas al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, de manera que se concedan, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

c) Beneficiarios/as, obligaciones y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Serán admitidos/as a trámite los PROYECTOS presentados por ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES Y/O ESCUELAS DE CARÁCTER DEPORTIVO que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise.
- Que desarrollen su actividad total o parcialmente dentro del municipio de Teguiise.

• Las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que no estando inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que no tengan su domicilio social en el municipio de Teguiise pero que su proyecto sea del interés general para el municipio de Teguiise.

• Deberán acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

• Deberán estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

• Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) (artículo 24.4 del RLGS)

También serán admitidos LOS/AS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL que cumplan con los requisitos del punto f) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, apartado B- DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

d) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como ANEXOS de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

a. Instancia o solicitud de subvención según modelo que se adjunta.

b. Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada)

c. Declaración responsable.

d. Programa, proyecto y/o memoria detallando la actividad a realizar, en el que se haga referencia al objetivo, alcance, número de alumnos/as, horarios, profesorado/monitores/as, canchas, fechas de realización, etc.

e. Presupuesto total aproximado de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades.

f. Autorización a la Administración a solicitar el certificado de estar al corriente de la Agencia Nacional Tributaria (marcar con una X la casilla del modelo de instancia/solicitud)

g. Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal y Autonómica de Administración tributaria:

a. Certificado de la Seguridad Social (tienen un periodo de validez de 6 meses)

b. Certificado de la Hacienda Canaria (tienen un periodo de validez de 6 meses)

h. Fotocopia del CIF de la entidad.

i. Fotocopia del NIF o NIE del presidente/a.

j. Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (siempre que el proyecto conlleve competición oficial)

k. Alta a terceros actualizado si fuera necesario.

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases., durante 20 días hábiles.

f) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN:

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

A. PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Imprescindible:

- Todo proyecto que se pretenda desarrollar o se haya desarrollado en el municipio de Teguiise y pretenda solicitar subvención deportiva tendrá que tener el visto bueno PREVIO del Ayuntamiento de Teguiise: organización de eventos deportivos de diferente índole como campeonatos, torneos, jornadas de tecnificación, formación, campus, travesías, regatas, entre otros.

- No ánimo de lucro del organizador y no exclusivo de un solo club, deberá estar abierto mínimo a la participación de todas las personas deportistas del municipio o del resto de la isla.

1. NÚMERO DE EDICIONES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
21 O MÁS EDICIONES REALIZADAS	30

2. NÚMERO DE DÍAS DE DURACIÓN

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y + DÍAS	20

3. QUE INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL (A partir de 5 participantes por categoría)	25

4. NÚMERO DE PARTICIPANTES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN	
	<50% mujeres	>50% mujeres
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10	20
ENTRE 101 Y 500 PARTICIPANTES	20	30
ENTRE 501 Y 1.000 PARTICIPANTES	50	80
+ DE 1000 PARTICIPANTES	80	100

5. ÁMBITO DEL PROYECTO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO, NO SIENDO ACUMULABLES, VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR PORCENTAJE (*):

TOTAL PUNTOS	30-40	41-80	81-110	111-130	131-150	151-170	171-190	191-210
CUANTÍA PORCENTUAL	1.000 euros	2.000 euros	2.500 euros	3.000 euros	3.500 euros	4.000 euros	5.000 euros	6.000 euros

(*) La cantidad asignada tras la valoración definitiva se adaptará al número de solicitudes y a la cantidad disponible en la partida correspondiente.

B. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

Las personas solicitantes de las SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DEL MUNICIPIO DE TEGUISE reguladas por las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residentes en Teguiise en el año en vigor de la solicitud de la subvención y en el año anterior.
- Estar en posesión de la licencia federativa para la temporada objeto de la convocatoria, en alguna Federación Canaria o Nacional correspondiente reconocida por el Consejo Superior de Deportes (CSD)
- Deportista que compita de forma individual o por parejas o tríos.
- Quedan excluidos expresamente:
 - Deportistas subvencionados nominativamente por el Área de Deportes.
 - Deportistas sancionados.
- Que cumplan con los requisitos recogidos como méritos en la temporada anterior a la convocatoria que se citan a continuación y por los que se les clasifica a efectos de recibir la cuantía económica:

GRUPO A:

- Clasificación entre los veinte primeros puestos (1º al 20º) en el Campeonato del Mundo Absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- Clasificación entre los diez primeros puestos (1º al 10º) en el Campeonato de Europa Absoluto.
- Estar clasificado en el Ranking Internacional de la Federación correspondiente entre los diez primeros puestos (1º al 10º)

GRUPO B:

- Clasificación entre los puestos veintiuno y treinta (21º al 30º) en el Campeonato del Mundo absoluto, Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
- Clasificación entre los puestos undécimo (11º al 20º) en el Campeonato de Europa Absoluto.

GRUPO C:

- Clasificación equivalente al GRUPO A en categoría no absoluta.
- Campeón/a de España en Categoría Absoluta.
- Clasificación en el Ranking Internacional categoría no absoluta de la Federación correspondiente en los puestos anteriormente citados.
- Campeón/a de Canarias en cualquier categoría.

GRUPO D:

- Clasificación equivalente al GRUPO B en categoría no absoluta.
- Clasificación entre los cinco primeros puestos en el Campeonato de España en cualquier categoría.
- Clasificación entre el segundo y quinto puesto en el Campeonato de Canarias en cualquier categoría.

b. Se consideran deportistas de alta competición aquellas personas que participan de forma individual, por parejas o tríos.

c. No incurrir en las prohibiciones del Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Imprescindible aportar:

- Certificado de la Federación deportiva (Insular, Nacional o Internacional) correspondiente de clasificación para verificar la veracidad de la clasificación.
- En caso de menores de edad, la solicitud la tramitará el padre, madre y/o tutor/a legal aportando el Libro de familia o documento legal que acredite la tutela.
- El/la interesado/a del Alta a Terceros será el/la menor, que es quien recibe la subvención.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR POR PORCENTAJE ():**

GRUPO A	2.800,00 euros
GRUPO B	2.000,00 euros
GRUPO C	1.200,00 euros
GRUPO D	500,00 euros

(**) La cantidad asignada tras la valoración definitiva se adaptará al número de solicitudes y a la cantidad disponible en la partida correspondiente.

Será de carácter OBLIGATORIO lo siguiente:

- Todo proyecto/programa subvencionado deberá cumplir obligatoriamente con la difusión y promoción de la marca Teguisse y Teguisse Deportes y, por tanto, deberán lucir la marca en todos sus equipajes, ropa de entrenamiento y/o de paseo, así como en vehículos, embarcaciones, material deportivo a utilizar, etc. según la modalidad deportiva:



- Asimismo, deberá aparecer en página web y redes sociales con enlace directo a la web www.teguisse.es

g) Gastos subvencionables.

Los gastos de las entidades en concepto de PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

- Gastos vinculados directamente con la actividad: monitores/as, entrenadores/as, especialistas en la materia objeto del proyecto a subvencionar (servicio de fisioterapia, nutrición, entre otros) HASTA 60%
- Gastos de desplazamiento, estancia, manutención o dietas dentro o fuera de la isla. HASTA 60%
- Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad. HASTA 50%
- Adquisición de material técnico deportivo y alquiler de instalaciones, materiales, etc., siempre relacionado con el proyecto subvencionado. HASTA 50%
- Gastos de organización (promoción, publicidad...) HASTA 50 %
- Gastos en charlas, talleres y/o formación complementaria a la actividad a desarrollar*. HASTA 30%

En ningún caso será objeto de subvención:

- La realización de actividades no relacionadas directamente con el proyecto a subvencionar.

- Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.

- La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.

- Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, comidas no relacionadas con la actividad, entre otros.

- *Los gastos de formación complementaria se consideran cursos, cursillos, talleres, charlas, etc. que complementan la titulación que se ha obtenido en algún momento para poder ejercer la actividad correspondiente, en ningún momento se destinará la subvención para formarse en cuanto a titulación académica o federativa se refiere.

h) Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Estas ayudas son incompatibles con las recibidas de otras concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo Proyecto, pero sí son compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos y privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

No se podrán incluir y justificar actividades y facturas que se realicen durante los períodos de fiestas populares de cada pueblo recogidas en el calendario de festividades municipal.

i) Pago.

El abono se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado una vez concluido el mismo. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el modelo de Alta de datos a Terceros (Anexo IV), debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

La cuantía total obtenida por los beneficiarios, se designará en función de la puntuación obtenida según los criterios establecidos en estas bases.

La cuantía de las subvenciones se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria.

j) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.

El/la/los/las beneficiario/a/os/as recibirán un solo pago de la subvención concedida previa justificación del 100% del proyecto realizado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de la actividad realizada con referencias gráficas que contenga el/los logo/s municipal/es.

- Relación de gastos, junto con facturas y comprobantes de pago.

- Justificación de Proyectos de entidades, clubes y/o asociaciones deportivas de interés municipal: Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: o denominación de la entidad beneficiaria o aparecer el CIF de la entidad beneficiaria o número y fecha de factura o datos de quien expide la factura completos (Nombre, DNI, CIF) o descripción

del material adquirido/servicio prestado, precio unitario e Importe total o debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.

• **Deportistas de Alto Nivel:** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, 18 de noviembre de 2003), la concesión de la subvención para el reconocimiento de méritos deportivos obtenidos por deportistas de Lanzarote y La Graciosa en competiciones oficiales, que se convoquen siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación PREVIA a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en estas Bases.

I. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

13. BASES DE SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN AMBIENTE.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de sostenibilidad para la defensa del medioambiente y desarrollados en el término municipal de Teguiise para la realización de actividades ambientales especialmente aquellas destinadas a difundir los valores naturales del municipio.

Con la concesión de estas ayudas económicas, el Ayuntamiento de Teguiise pretende impulsar la participación social y la mejora de los parámetros de gestión del medio ambiente en el ámbito municipal y, en consecuencia, de la calidad de vida de la ciudadanía.

Serán objeto de subvención las actividades descritas, siempre que se realicen dentro del término municipal de Teguiise, o en los terrenos o bienes inmuebles de carácter patrimonial que el municipio posee en otras poblaciones, o que la destinataria de las mismas sea la ciudadanía del municipio.

Serán subvencionables los gastos, IGIC excluido, relativos a la organización y realización de las actividades descritas. No serán subvencionables los siguientes:

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Con carácter general podrán optar a las subvenciones las asociaciones sin ánimo de lucro que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno Canaria, y que desarrollen o pretendan desarrollar actividades ambientales en el municipio de Teguiise.

Estas subvenciones serán compatibles con otras que se puedan percibir, debiendo indicar si se ha solicitado o recibida subvención para la misma actividad objeto de estas bases.

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud. (Ver anexos)

1. Documentación general.

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Teguiise y declaración responsable.
- Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I o pasaporte) y en el caso de personas jurídicas D.N.I. Del representante.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Proyecto a desarrollar.